



**RESOLUCION No. DESAJVAR21-1880**  
30 de noviembre de 2021

*«Por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2022»*

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la contemplada en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 desarrollado por el acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 2586 de 2004, demás disposiciones concordantes y pertinentes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 167 expresa que *«los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial»*; y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.

Que el Acuerdo 2586 del 2004 estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de fijar cada año las tarifas aplicables en los mencionados parqueaderos, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que se consultó en la página web de la Alcaldía Municipal de Valledupar, para constatar la existencia de Acuerdo Municipal, Decreto Municipal, Resolución, o algún otro acto administrativo por el cual se regulara o se establecieran las tarifas de parqueaderos para la vigencia 2022, consulta que no arrojó ningún resultado.

Que por lo anterior, mediante oficio No. DESAJVAO21-1525 del 16 de noviembre de 2021, el suscrito señor Director Seccional solicitó al Dr. LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ, Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar, información sobre la vigencia de algún acto administrativo de fijación de las tarifas mencionadas, de lo cual a la fecha aún no hay respuesta.

Que esta Dirección Seccional, mediante oficios de fecha 16 de noviembre de 2021 que a continuación se relacionan, solicitó cotización de los valores por concepto de servicio de parqueaderos para la vigencia 2022, a saber:

<b>No. de Oficio</b>	<b>Destinatario</b>
DESAJVAO21-1521	Comercializadora Mercabastos – Parqueadero Municipal Calle Grande
DESAJVAO21-1523	Parqueadero Los Corales
DESAJVAO21-1524	Antonio Pumarejo Hasbum
DESAJVAO21-1528	Parqueadero Transporte Especiales El Copey Ltda.
DESAJVAO21-1529	Patios La Principal Bodega 9

Que esta Dirección Seccional, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el citado Acuerdo 2586 del 2004, realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los establecimientos Montacargas y Grúas - Pumarejo Insignares & Cía. S.A.S, Patios La Principal, Parqueadero Transporte Especiales El Copey Ltda., y Comercializadora Mercabastos.

Que para efectos de establecer las tarifas a aplicar, su valor se tasará por tipo de vehículo, así como por unidad de hora, día y mes; el día (o día - noche) se entenderá de veinticuatro (24) horas, y el mes comprende treinta (30) días calendados completos.

Que el estudio de mercado (cotizaciones) arrojó las siguientes tarifas:

TIPOS DE VEHÍCULOS	AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS			CAMIONES Y BUSES			MOTOCICLETAS		
	HORA	DÍA - NOCHE	MES	HORA	DÍA - NOCHE	MES	HORA	DÍA - NOCHE	MES
PARQUEADERO MONTACARGAS Y GRUAS - TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE (PUMAREJO INSIGNARES)	1.000	24.000	720.000	3.400	34.000	1.020.000	550	16.500	495.000
PATIOS LA PRINCIPAL - BOSCONIA CESAR	1.388	33.320	899.640	2.231	53.550	1.445.850	496	11.900	321.300
PARQUEADERO TRANSPORTE ESPECIALES EL COPEY	2.400	16.000	480.000	3.000	24.000	720.000	1.200	8.000	240.000
COMERCIALIZADORA MERCABASTOS	5.238	0	287.496	0	0	0	2.500	0	0
<b>VALORES PROMEDIO</b>	<b>2.507</b>	<b>24.440</b>	<b>596.784</b>	<b>2.877</b>	<b>37.183</b>	<b>1.061.950</b>	<b>1.187</b>	<b>12.133</b>	<b>352.100</b>

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del presente acto administrativo fijará las tarifas para dar aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura.

Que las presentes tarifas regirán durante la vigencia comprendida entre el día primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Que por lo anterior, este despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así:

#### TARIFAS FIJADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TARIFAS FIJADAS AÑO 2022	HORA	DIA-NOCHE	MES
TIPOS DE VEHICULOS	(Incluido el	(24 Horas	(Día y Noche
AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS	2.507	24.440	596.780
CAMIONES Y BUSES	2.877	37.183	1.061.950
MOTOCICLETAS	1.187	12.133	352.100

**PARÁGRAFO:** El valor de las tarifas señaladas tienen IVA incluido; el valor a cobrar cuando se trate de tarifa por horas no podrá exceder el valor de un día (24 horas), igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifa por días, la cual no podrá exceder el valor de un mes; es decir, de acuerdo con las tarifas para la tasación del pago, se tendrá en cuenta que antes de cumplidos los treinta (30) días calendados se hará el cálculo con la tarifa por día, y pasados los treinta (30) días calendario, se cobrará la tarifa por mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2022, la cual se dará a conocer mediante acto administrativo por separado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la convocatoria pública dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la presente resolución en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co); así mismo, la fijación mediante aviso de dicha convocatoria en un medio de amplia circulación, para que los interesados se inscriban en el diligenciamiento destinado para tal fin, y presenten los documentos exigidos para realizar el procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial, en Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar adscritos, en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, y demás disposiciones que lo desarrollan.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar (Cesar), el día treinta (30) de noviembre de 2021.



**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director

CMEC / eafc / kmtr / razv